



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN N°2026-062-4
VICERRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CON EL
MEDIO

VISTOS:

1. La Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción, aprobada mediante Decreto U. de C. N°2021-060 de 27.04.2021 que define como ámbitos de acción de la misma la vinculación cultural y extensión, con el medio social-comunitario, con el sector político-público y con el sector productivo.
2. El Modelo de Vinculación con el Medio, sancionado por Decreto U. de C. N°2022-124-4 de 19.07.2022 de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, concebido como un sistema de administración de los mecanismos, medios e instrumentos de gestión de la vinculación con el medio de la Universidad de Concepción definiendo a los actores relevantes para este sistema y estableciendo áreas de contribución interna y externa.
3. El Sistema de Medición de la Contribución de la Vinculación con el Medio desarrollado e implementado desde 2024, como iniciativa utilizada para operativizar y evaluar contribución y pertinencia de la vinculación con el medio a nivel universitario.
4. El Plan Estratégico Institucional 2021-2030 aprobado mediante Decreto U. de C N°2020-192 de 24.12.2020, que en su dimensión Vinculación con el Medio establece como objetivos estratégicos: "Implementar un modelo de diálogo y colaboración que articule las capacidades institucionales para anticipar y responder a las necesidades del medio" y "Potenciar la creación de oportunidades de mutuo beneficio con el medio social, cultural, político-administrativo y productivo que contribuya al desarrollo sustentable", destacando así, la relevancia de relaciones sistemáticas de vinculación con el medio y el entorno significativo a nivel local, nacional e internacional.
5. La necesidad de crear un Consejo Asesor integrado por actores del medio externo, adscrito a la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio (VRIM) a fin de favorecer interacciones colaborativas con el entorno en base a las áreas de contribución internas y externas definidas institucionalmente.
6. La concordancia con la importancia que la ley chilena entrega al rol social de la educación superior y la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento, además del fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, con el objeto de aportar al desarrollo sustentable, al progreso social, cultural, científico, tecnológico de las regiones, del país y de la comunidad internacional (Ley 21.091, artículo 1°, inciso 2°).
7. Lo señalado en los criterios 11 y 12 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de Chile en la dimensión "Vinculación con el Medio" que establecen la necesidad de políticas y gestión sistemáticas, así como de resultados e impacto evaluable de esta vinculación, enfocándose en la bidireccionalidad y pertinencia de la interacción con el entorno (académico, productivo, cultural, social), e incorporando la retroalimentación de egresados y empleadores para la mejora continua de la formación y la pertinencia de los programas.



Universidad de Concepción

8. Lo dispuesto en el artículo 164 y en el artículo 166 números 5 y 14 del Reglamento Orgánico; en el Decreto U. de C. N°2022-057 de 16.05.2022 sobre designación de la Sra. Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

Créase a contar de esta fecha el **Consejo Asesor Externo de Vinculación con el Medio**, adscrito a la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, el que se regirá por el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR EXTERNO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

1. El Consejo Asesor Externo de Vinculación con el Medio será una instancia participativa y de carácter consultivo, orientada a favorecer la implementación del Modelo de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción y la permanencia y pertinencia de relaciones de colaboración universitaria con el medio externo, articulando esta implementación con las necesidades del medio y proyectando así el ser público y ciudadano de la Universidad de Concepción.
2. El referido Consejo, tiene como propósito asesorar a la VRIM en el cumplimiento de sus funciones orgánicas y de los objetivos del Plan Estratégico Institucional en materia de vinculación con el medio. Para ello, el Consejo deberá siempre considerar todos los instrumentos institucionales oficiales y vigentes. Su opinión tendrá siempre carácter no vinculante para la institución.
3. El Consejo estará conformado por diez personas, propuestas *ad honorem* por el/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio, en consulta al Consejo Asesor de la VRIM establecido en el artículo 167 del Reglamento Orgánico. Su renovación se realizará cada dos años, permitiéndose la reelección de sus integrantes por un máximo de un periodo. Para la designación se deberán seguir los siguientes criterios de representatividad de los ámbitos de vinculación definidos institucionalmente:
 - a. Dos representantes del ámbito cultural
 - b. Dos representantes del ámbito productivo
 - c. Dos representantes del sector político-público
 - d. Dos representantes del sector socio-comunitario
 - e. Dos representantes de la comunidad Alumni UdeC.

En la designación se deberá garantizar la adecuada representación de género y de territorios en las regiones en que la Universidad de Concepción tiene presencia.

4. Serán funciones específicas del Consejo Asesor Externo de Vinculación con el Medio, las siguientes:
 - a. Asesorar al/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio sobre la pertinencia en las acciones e iniciativas que se adopten para la implementación de la Política y el Modelo institucional de Vinculación con el Medio, a requerimiento del Vicerrector/a.
 - b. Proponer acciones unidireccionales o bidireccionales de interés para sectores del medio externo, representativos de las dimensiones de vinculación definidas institucionalmente: cultural, socio-comunitaria, político-pública, productiva.



Universidad de Concepción

- c. Colaborar con el/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio en la evaluación de mecanismos de articulación con el medio externo, a solicitud de la autoridad universitaria.
 - d. Emitir opinión en aquellas materias o asuntos que le sean solicitadas especialmente por el/la Vicerrector/a.
5. Para el ejercicio de sus funciones, el Consejo Asesor Externo de Vinculación con el Medio, será convocado al menos a una reunión ordinaria por semestre y a reuniones extraordinarias cuando pueda ser necesario por requerimiento del/la Vicerrector/a de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio.

Concepción, 25 de marzo de 2026.

XIMENA GAUCHÉ MARCHETTI
VICERRECTORA
VICERRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Resolución dictada con esta fecha por doña Ximena Andrea Gauché Marchetti, Vicerrectora de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción.